ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	414345				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Semillas de Flores				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Encarnación / Uoc de Encarnacion				
FECHA DE APERTURA	30-Mayo-2022	**HORA APERTURA**	11:30	**HORA FIN**	11:50
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Consultas electrónicas a través del SICP.				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Abg. Sara Gottschalk				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	• Iván Moisés Sanabria Escobar - Funcionario de la U.O.C				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**759843-2**	**ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL**	**agroimperio@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Moises Sanabria Escobar

Sara Gottschalk
ABOGADA
Mat. Nº 57.723

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 18.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL	36	1693630	SI

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Moises Sanabria

Sara Gottschalk
ABOGADA
Mat. N° 57.723

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP No. 483/2021, por la cual se regula la apertura de las ofertas en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03, donde se requiere una declaración jurada emanada por la Institución Municipal de la convocante, en relación a la apertura de sobres efectuada para la **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE FLORES" con I.D N° 414.345**, a efectuarse a través de la Modalidad de **Contratación Directa N° 40/2022**.----------

Considerando que la Resolución DNCP No. 5695/2019, en su Art. 30 establece **la cantidad mínima de oferentes.** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, en este I.D, la Unidad Operativa de Contrataciones, para la firma de la presente Declaración Jurada, quien bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, o e**n su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en** el inc. "C" del art. 34 de la Ley N° 2051/03**, siempre que éste último esté debidamente justificado.**----------

Se efectuaron las invitaciones correspondientes a través de correo electrónico de quien únicamente ha presentado su sobre de ofertas, la Empresa AGROIMPERIO DE ELPIDIO CÁCERES, tratándose la apertura para adquisición de SEMILLAS DE FLORES; por lo que amparados en el Art. 30 de la Resolución No. 5695/2019, se procede a la continuidad del Acto de apertura de sobres, viendo que el Art. 4o. De la Resolución DNCP No. 483/2021 Excepción, por la cual en una de sus partes resuelve que se podrá realizar bajo responsabilidad la apertura de ofertas, aun cuando de hubiere presentado un solo oferente, cuando:----------

a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.----------

b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente el interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.----------

Sustentados en el Art. 4 De la Resolución DNCP No. 483/2021 - Excepción en su Inc. b), es imperante contar con la provisión de semillas de flores debido a que las mismas deben ser germinadas y plantadas para la época de primavera por lo que no pueden esperar una prórroga de apertura de sobres, y una prórroga de plazo de apertura afectaría seriamente el interés público, ya que la ornamentación de la ciudad se encuentra a cargo del Municipio.----------

Los precios a ser ofertados, se analizarán que utilicen los principios de base de toda contratación Pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones de costo-calidad, ya que se respetaran las normativas de la DNCP que los precios ofertados respeten los márgenes de referencias establecidos en el Dictamen de obtención de precios promedios.----------

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiere lugar, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

Lic. Yolanda Servín
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación